***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día **18 de octubre de 2013**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 151-2013** sobre:



Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** luego de analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, ha identificado lo siguiente:

*Con relación a los* ***costos de producción de flores y fresas en Apaneca, forma de plantar y asesoría técnica para el cultivo de flores y fresas en Apaneca****,* se analizó el fondo de lo solicitado realizado una búsqueda de la información en el área, la cual no se localiza en nuestros registros, por no contar con la misma, al no procesarse, registrarse esos datos porque no se realizan estudios sobre lo solicitado en esta institución por el momento. Y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:***denegar la información por inexistente.***

No obstante se remiten datos de 2 productores que están en proceso de ser beneficiarios de un Proyecto de éste Ministerio, asimismo, en el marco jurídico institucional se ha identificado también que con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada podrá ser dirigida a la siguiente instituciónpara conocer solicitudes de dicha índole:

**Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova”- CENTA,** la dirección de la **Oficina de Información y Respuesta** a la que debe dirigirse es *Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad*. Puede contactar a la Oficial de Información **Ing. Silvia Margoth Mejía** al teléfono **2316-4603 y 2302-0291** o al correo electrónico**oir@centa.gob.sv**.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Oficial de Información Institucional**